

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



ENERGY BERRI

2024

**Programa para la
transición energética/
Energia-trantsiziorako
programa**



ÍNDICE

1. MEDIDAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

A. AYUDAS

- Movilidad eléctrica (MOVESIII)
- PYME y gran empresa del sector industrial
- Proyectos de eficiencia y economía circular del sector turístico
- Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas.
- Ayudas para la creación de Comunidades energéticas.
- Ayudas para la descarbonización de personas físicas (instalaciones térmicas)
- Ayudas para la descarbonización de la industria
- Ayudas renovables en el sector agrícola y ganadero
- Ayudas para la creación de planes de movilidad sostenibles en empresas
- Sistema CAEs
- Entidades locales
- Entidades sin ánimo de lucro
- Planes de descarbonización de empresas
- Ayudas para la realización de certificados de eficiencia energética
- Autoconsumo y Almacenamiento
- Transporte de viajeros y mercancías

B. DEDUCCIÓN FISCAL

- Inversiones de energías renovables, vehículo eléctrico y sistemas de recarga

C. LEGISLACIÓN

D. ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN

- Sector agropecuario en energías renovables
- Creación de Comunidades Energéticas
- Portal de Transición Energética

E. PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO

- Aceleradora Cein GREEN

2. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE I+D

A. AYUDAS

- Proyectos estratégicos de I+D
- Proyectos de I+D
- Bonos SIC

B. DEDUCCIÓN FISCAL

- Proyectos de I+D+i

A QUIÉN VA DIRIGIDA LA AYUDA

- | | |
|------------------------------|---------------------------|
| ● Entidad local | ● Comunidad propietarios |
| ● Entidad sin ánimo de lucro | ● Persona jurídica |
| ● Agricultura-ganadería | ● Alojamiento turístico |
| ● Persona física | ● Centro de investigación |
| ● Empresa | ● Comunidad energética |
| ● Autónomo | |

1

MEDIDAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA





MOVILIDAD ELÉCTRICA (MOVES III)



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Incentivar acciones que persigan la racionalización del consumo de energía y la reducción de la dependencia del petróleo en el transporte de mercancías y en la movilidad de las personas.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

1

- Adquisición de vehículos eléctricos e híbridos enchufables y de pila combustible.
- Instalación de puntos de recarga.

Presupuesto actual de la convocatoria después de ampliaciones: 28.762.899€.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

1. Personas físicas y jurídicas.
2. Profesionales autónomos.
3. Comunidades de propietarios.
4. Entidades locales y sector público institucional.

¿QUÉ AYUDA PUEDO RECIBIR?

- Si soy **particular**, para un vehículo por convocatoria.
- Si soy **administración**, persona jurídica o comunidad de propietarios: 50 vehículos/año.
- Si soy **autónomo**: según Reglamento de minimis (Reglamento UE 1407/2013).

La ayuda se puede incrementar en los siguientes casos:

- Si hay achatarramiento de vehículo.
- Personas con movilidad reducida que necesiten adaptar su vehículo (10% adicional).
- Autónomos del sector taxi, VTC (Turismos) (10% adicional).
- Empadronados en municipio de menos de 5.000 habitantes (10% adicional).

*Estas ayudas son acumulables a la **deducción fiscal**.

- *Un particular que compre un vehículo eléctrico puede obtener 7.000€ de ayuda MOVES si retira un coche de combustión, o de 4.500€ si no hay achatarramiento. A esta ayuda se añade hasta el 35% de deducción fiscal.*
- **En el caso de ayudas para puntos de recarga:**
 - **Particulares, personal autónomo y sector público sin actividad:** 70% de ayuda (80% en municipios menores de 5.000 habitantes). Y se puede aplicar una deducción fiscal de hasta un 20%.
 - **Empresas:** 35%, si se trata de una empresa de gran tamaño; de un 45%, si es mediana; y de hasta un 55%, si la solicitante es una pequeña empresa.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

- **Plazo de solicitud:** hasta 31/07/2024.
- Es necesario **realizar la solicitud de ayudas antes que las inversiones, excepto las personas físicas sin actividad profesional o que no desarrollen actividad económica**, que podrán realizar adquisiciones de vehículos a partir de la entrada en vigor del BOE.

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

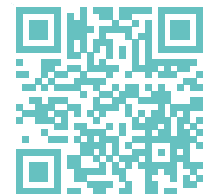
Evaluación individualizada: las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Ayudas para incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

1

MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES

- Sustitución de equipos, instalaciones y sistemas auxiliares consumidores de energía por otros que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

2

IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

- Medición consumo de energía.
- Instalación de elementos de regulación y control.
- Implementación de sistemas informáticos.

¿CUÁL SERÁ LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS?

La cuantía máxima de las ayudas para cada actuación será la menor de las tres siguientes:

- **30% de la inversión** elegible del proyecto.
- Porcentaje aplicable sobre el coste subvencionable en función de la región donde radique el proyecto y tipología de la empresa promotora (grande, mediana o pequeña).
- **Presupuesto:** 16.223.397€.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

1. Pequeñas, medianas y grandes empresas del sector industrial.
2. Empresas de servicios energéticos contratadas por empresas anteriores.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

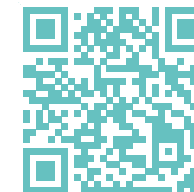
- **Presentación de solicitudes:** hasta 30 junio 2024
- Por el carácter incentivador de las ayudas, **las actuaciones no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de solicitud** de la ayuda.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



PROYECTOS DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA CIRCULAR EN SECTOR TURÍSTICO



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

La realización de actuaciones de reforma de edificios existentes destinados a alojamiento turístico que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono.

¿QUIEN SE PUEDE BENEFICIAR?

Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, en su condición de titulares, empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias cuya actividad esté clasificada bajo los siguientes códigos de CNAE:

- 551** Hoteles y alojamientos similares
- 5510** Hoteles y alojamientos similares
- 552** Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- 5520** Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia
- 553** Campings y aparcamientos para caravanas
- 559** Otros alojamientos
- 5590** Otros alojamientos
- 561** Restaurantes y puestos de comidas
- 5610** Restaurantes y puestos de comidas
- 6820** Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. En caso de Casas Rurales y Apartamentos turísticos
- 7721** Alquiler de artículos de ocio y deportivos
- 7911** Actividades de las agencias de viajes
- 7912** Actividades de los operadores turísticos
- 910** Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
- 9102** Actividades de museos
- 9103** Gestión de lugares y edificios históricos
- 9104** Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
- 9321** Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
- 9329** Actividades recreativas y entretenimiento

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

- Proyectos de eficiencia energética en edificios:
 - Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
 - Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, incluida la instalación de redes de calor y frío alimentadas por fuentes de energía renovable y/o calor residual para complejos turísticos de varios edificios.
 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- Realización de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo con o sin almacenamiento.

¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS?

Tipología de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda base		Ayuda adicional			
	Opción A (edificio entero)	Opción B (Ocupación parcial)	Porcentaje adicional (eficiencia energética)			Porcentaje adicional (actuación)
			Calificación final A	Calificación final B	Calificación final C	
Tipo 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.	50%	40%	15%	10%	5%	25%
Tipo 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.	40%	30%	10%	5%	0%	20%
2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica						
10% 5% 0% 20%						

	2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica 10% 5% 0% 20%	40%	30%	10%	5%	0%	20%
	2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas			10%	5%	0%	15%
	2.4 Mejora de eficiencia energética de los subsistemas de generación no incluidos en los apartados 2.1 y 2.3			10%	5%	0%	5%
	2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas.			10%	5%	0%	5%
Tipo 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación		20%	20%	10%	5%	0%	5%

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

Evaluación individualizada: las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de prestación hasta agotar los fondos o el plazo de solicitud.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

- **Presentación de solicitudes:** hasta el 1 de julio de 2024.
- **Plazo de ejecución de las actuaciones:** doce meses a partir desde la notificación de la concesión de la ayuda
- **Plazo de justificación de las actuaciones:** tres meses a contar desde que finalice el plazo de ejecución de la ayuda.

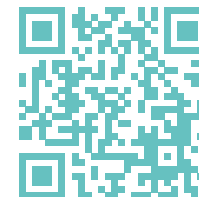
Debido al carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

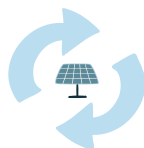
¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Promover el despliegue e incorporación de las energías renovables térmicas en los sectores de la economía, el sector residencial, y el sector público, para avanzar hacia los objetivos de descarbonización de la economía a la par que consolidan su competitividad en el mercado.

Para ello se establecen dos programas:

• Programa de incentivos 1

Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

• Programa de incentivos 2

Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

Nuevas instalaciones térmicas renovables, ampliaciones y sustituciones de sistemas de producción existentes que abastezcan cualquiera de las siguientes aplicaciones (con carácter orientativo y no limitativo).

- Aplicaciones térmicas para producción de frío y/o calor en edificios.
- Aplicaciones de baja, media y alta temperatura en procesos productivos u otras aplicaciones térmicas.

No serán objeto de este programa de ayudas:

- Las bombas de calor cuyo cometido sea funcionar como unidad deshumectadora.
- Los equipos para generación de frío industrial.

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda siempre que ésta no cubra los mismos costes y que, de forma acumulada, no superen los costes subvencionables.

¿CUÁL SERÁ LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS?

Para el Programa de incentivos 1 (Destinado a personas físicas, jurídicas, sector público y asociaciones)

% Ayuda base gran empresa	% ayuda base mediana empresa	% ayuda base pequeña empresa
35 %	40 %	45 %

Para el Programa de incentivos 2 (Destinado a entidades locales, entidad sector público y asociaciones)

Ayuda del 70% sobre el coste subvencionable para todas las actuaciones subvencionables.

Ayuda Adicional: Cuando las actuaciones se lleven a cabo en municipios de Reto Demográfico (municipios de hasta 5.000 habitantes), el porcentaje de ayuda aplicable sobre el coste subvencionable se incrementará en 5 puntos porcentuales.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

Programa de incentivos 1 (siempre que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado):

- Personas físicas
- Personas jurídicas
- Cualquier entidad del sector público institucional, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras de los tres puntos anteriores, con o sin personalidad jurídica.

Programa de incentivos 2 (siempre que no realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado):

- Las entidades locales territoriales
- Cualquier entidad del sector público institucional, así como las entidades de derecho privado u organizaciones privadas sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier otra forma de colaboración de cualesquiera de las figuras del punto anterior, con o sin personalidad jurídica.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

- **Plazo de solicitud:** hasta el 31/07/2024.
- Por el carácter incentivador de las ayudas, **las actuaciones no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda** (programa 1) o con anterioridad a la fecha de BON del Real Decreto que regula estas ayudas (programa 2).

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

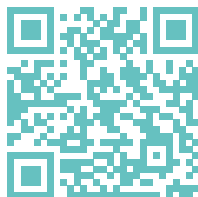
Evaluación individualizada: las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta agotamiento de los fondos.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Esta convocatoria de ayudas busca fomentar la creación de Comunidades energéticas, tanto aquellas que están todavía en fase embrionaria como las que ya están constituidas.

El presupuesto de esta convocatoria es de 1.300.000 euros.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

Las comunidades energéticas ya constituidas que contraten asistencias técnicas y realicen inversiones relacionadas con las medidas subvencionables.

En el caso de la medida 1, también podrán ser beneficiarias aquellas comunidades energéticas que estén en proceso de constitución.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

MEDIDA	IMPORTE DE LA AYUDA
Procesos participativos para la definición y constitución de comunidades energéticas	60% del gasto subvencionable, con un máximo de 7.000 euros. El porcentaje de ayuda se puede incrementar un 10% si: - Participa al menos una pyme - Participa la entidad local donde está previsto el desarrollo de la CE
Planificación, acompañamiento y asesoramiento de actuaciones a desarrollar por las comunidades energéticas ya constituidas	75% del gasto subvencionable con un importe máximo de 7.000 euros por beneficiaria. El porcentaje de ayuda podrá incrementarse un 5% si la beneficiaria haya adoptado en 2024 medidas de promoción de la igualdad de género y/o contra la pobreza energética
Redacción de proyectos de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible y compartida	75% del gasto subvencionable con un importe máximo de 5.000 euros por beneficiaria. El porcentaje de ayuda podrá incrementarse un 5% si la beneficiaria haya adoptado en 2024 medidas de promoción de la igualdad de género y/o contra la pobreza energética

Inversiones en energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible y compartida	Energías renovables eléctricas	55%
	Energías renovables térmicas	55%
	Eficiencia energética	25%
	Movilidad sostenible	35%
	Gestión de la demanda energética	35%
Desarrollo de convenios y/o cesiones de espacios a favor de comunidades energéticas	75% del gasto subvencionable con un importe máximo de 5.000 euros por beneficiaria. El porcentaje de ayuda podrá incrementarse un 5% si la beneficiaria haya adoptado en 2024 medidas de promoción de la igualdad de género y/o contra la pobreza energética.	

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

- **Plazo de solicitud:** hasta el 28 de junio de 2024.
- **Plazo de ejecución:** hasta el 30 de septiembre de 2024

¿CUÁNDO SE PUEDEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES?

El periodo para presentar solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de publicación en el BON (Convocatoria pendiente de publicar)

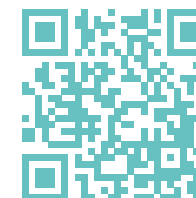
Las beneficiarias tendrán hasta el 10 de noviembre de 2024 para justificar las actuaciones realizadas.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





AYUDAS PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS (instalaciones térmicas)

¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Esta convocatoria de ayudas busca fomentar la sustitución de instalaciones térmicas a partir de combustibles fósiles por instalaciones térmicas de energías renovables.

El presupuesto de esta convocatoria es de 700.000 euros.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

Personas físicas cuyas viviendas o edificios sobre los que se realicen las actuaciones estén situados en la Comunidad Foral de Navarra.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES Y POR QUÉ IMPORTE?

Actuaciones	Módulo ayuda (euros/kW)	Valor de ayuda máximo por actuación (euros)
Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS	500	3.000
Instalación Solar Térmica	900	1.800
Instalaciones Biomasa (calderas o calefacción local)	250	3.000
Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS de circuito cerrado	2.250	13.500
Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas para climatización y/o ACS de circuito abierto	1.600	9.000

No se considerarán como gastos subvencionables:

- Redes de distribución.
- Emisores.
- El IVA cuando el mismo sea susceptible de recuperación o compensación por la beneficiaria, la cual deberá indicarlo en su solicitud.

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

Evaluación individualizada: las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta agotar los fondos.

¿CUÁNDO SE PUEDEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES?

- **Plazo de solicitud:** hasta el 10 de julio de 2024
- **Plazo para presentar la documentación justificativa:** hasta el 31 de octubre de 2024.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





AYUDAS PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA

¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

El objetivo de la convocatoria es promocionar actuaciones de descarbonización en PYMES y grandes empresas del sector industrial durante el año 2024.

El presupuesto de esta convocatoria es de 900.000 euros.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

PYMEs y grandes empresas cuyo CNAE se encuentre entre alguno de los siguientes:

- 07. Extracción de minerales metálicos.
- 08. Otras industrias extractivas.
- 09. Actividades de apoyo a la industria extractiva.
- 10. Industria de la alimentación.
- 11. Fabricación de bebidas.
- 13. Industria textil.
- 14. Confección de prendas de vestir.
- 15. Industria del cuero y del calzado.
- 16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
- 17. Industria del papel.
- 18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- 19. Coquerías y refino de petróleo.
- 20. Industria química.
- 21. Fabricación de productos farmacéuticos.
- 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
- 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
- 24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
- 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
- 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- 27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
- 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
- 30. Fabricación de otro material de transporte.

- 31. Fabricación de muebles.
- 32. Otras industrias manufactureras.
- 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
- 35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- 36. Captación, depuración y distribución de agua.
- 37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.
- 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
- 39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

Las actuaciones subvencionables serán las siguientes:

- A. Inversiones en sustitución o mejora de equipos e instalaciones que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.
- B. Implantación o mejora de sistemas de gestión energética que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.
- C. Implantación de instalaciones de generación de electricidad de tecnología fotovoltaica destinadas al autoconsumo según lo establecido en el Real Decreto 244/2019.

¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS?

Actuaciones de fotovoltaica de autoconsumo

- a. Para ayudas acogidas al Régimen de mínimos, el 50% del gasto subvencionable y hasta un máximo de ayuda de 150.000 euros.
- b. Para ayudas acogidas a régimen del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014

Importe de la ayuda Tamaño empres	Porcentaje ayuda	Cuantía máxima
Pequeña	50%	150.000€
Mediana	40%	
Grande	30%	

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

Concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas y según los criterios de evaluación marcados en las bases.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

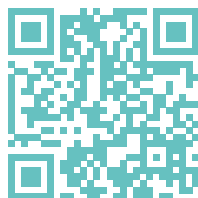
- **Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 1 de julio de 2024.
- **Plazo de justificación de las actuaciones:** hasta el 31 de octubre de 2024.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





AYUDAS RENOVABLES EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

El objetivo de la convocatoria es promocionar inversiones en instalaciones de energías renovables en el sector agropecuario durante el año 2024.

El presupuesto de esta convocatoria es de 500.000 euros.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

- Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria.
- Comunidades de Regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.
- Cualquier organización, asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

Actuaciones en instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes renovables para uso térmico y generación de electricidad.

Se considerará energía procedente de fuentes renovables aquella energía procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, solar (solar térmica y solar fotovoltaica), geotérmica, hidráulica, energía procedente de biomasa, y biogás.

¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LAS AYUDAS?

a. Para ayudas acogidas al Régimen de mínimos, el 65% del gasto subvencionable y hasta un máximo de ayuda de 20.000 euros.

b. Para ayudas acogidas a régimen del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 la intensidad de ayuda será:

Tamaño empresa	Porcentaje ayuda	Cuantía máxima
Pequeña	65%	50.000€
Mediana	55%	
Grande	45%	

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

Concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas y según los criterios de evaluación marcados en las bases.

¿CUÁNDO SE PUEDEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES?

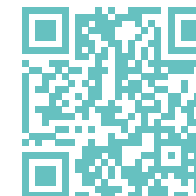
- **Plazo de solicitud:** hasta el 1 de julio de 2024
- **Plazo de justificación de las actuaciones:** hasta el 31 de octubre de 2024.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLES EN EMPRESAS



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

El objetivo de la convocatoria es promocionar la realización de planes de transporte sostenible en empresas e instituciones durante el año 2024.

El presupuesto de esta convocatoria es de 78.200 euros.

PROXIMAMENTE...



SISTEMA DE CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE)

¿Qué es un CAE?

Un Certificado de Ahorro Energético (CAE) es un documento electrónico que garantiza que, tras llevar a cabo una actuación de eficiencia energética, se ha conseguido un nuevo ahorro de energía final equivalente a 1 kWh.

Este instrumento permite monetizar los ahorros energéticos, recuperando parte del coste de las inversiones en eficiencia energética (cambio de iluminación, mejora del aislamiento térmico, renovación de equipos industriales o domésticos, etc.), ya que el usuario final podrá recibir una contraprestación si vende los ahorros obtenidos para su posterior certificación mediante el Sistema de CAE.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

- **Sujetos obligados:** empresas energéticas (comercializadoras de gas y electricidad y operadores al por mayor de productos petrolíferos y GLP) que están obligadas a conseguir una cantidad de ahorro energético al año. Estas empresas pueden cumplir su obligación pagando al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (gestionado por el IDAE y cuyos fondos se destinan a líneas de ayudas a este tipo de proyectos) o bien liquidando CAE (que generen ellas mismas o que consigan en el mercado).
- **Sujetos delegados:** empresas que pueden ayudar a los sujetos obligados a conseguir CAE, comprometiéndose con éstos a liquidar una cantidad determinada de CAE en su nombre cada año.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

Las actuaciones que se hayan ejecutado a partir del 26 de enero de 2023 (incluido) y que cumplan con los requisitos establecidos por la Directiva de Eficiencia Energética y por el resto de normativas serán susceptibles de generar CAE.

Únicamente podrán solicitar la emisión de CAE los sujetos obligados y los sujetos delegados, tras haber obtenido previamente un dictamen de verificación favorable emitido por un verificador de ahorro energético para la actuación o actuaciones correspondientes a la solicitud.

Estas actuaciones podrán ser estandarizadas (aquellas fácilmente replicables, incluidas en el Catálogo de medidas estandarizadas) o singulares (aquellas más complejas o particulares, no incluidas en el Catálogo).

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

Abierto todo el año.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





ENTIDADES LOCALES

¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Fomentar el consumo eficiente de la energía, el **uso de las energías renovables** y **reducir el consumo de combustibles fósiles**.

3 TIPOS DE MEDIDAS

1A RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y ALUMBRADO INTERIOR EN EDIFICIOS PÚBLICOS EN ENTIDADES LOCALES DE POBLACIÓN INFERIOR A 500 HABITANTES.

- **Importe Ayuda:** Hasta 10.000€.
- **Presupuesto:** 200.000€.

1B RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y ALUMBRADO INTERIOR EN EDIFICIOS PÚBLICOS.

- **Importe Ayuda:** Hasta 30.000€.
- **Presupuesto:** 350.000€

2 INVERSIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES.

- **Presupuesto:** 350.000€.

3 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y AUDITORÍAS ENERGÉTICAS.

- **Importe de la ayuda:** 80% del gasto subvencionable (máximo de 15.000€).
- **Presupuesto:** 50.000€.

4 CONSTITUCIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS.

- **Importe de la ayuda:** 50.000€.
- **Presupuesto:** 50.000€.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

1. Entidades locales de Navarra o entes que gestionan los servicios públicos locales.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

- **Plazo de solicitud finalizado.**
- **Plazo de ejecución:** Del 1 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024.

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

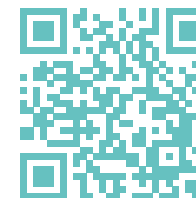
Procedimiento de concesión de las ayudas: concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Fomentar la transición energética de las entidades sin ánimo de lucro de Navarra.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

1

RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO INTERIOR EN EDIFICIOS

- **Incluye:** equipos, reforma de tendidos e instalaciones eléctricas, obra civil, auditoría, proyecto y dirección de obra.
- **Presupuesto:** 25.000€.
- **Importe de la ayuda:** 60% del gasto subvencionable (máximo 10.000€).

2

INVERSIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES

- **Presupuesto:** 25.000€.
- **Importe de la ayuda:** 30% del gasto subvencionable (máximo 10.000€).

3

REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

- **Presupuesto:** 10.000€.
- **Importe de la ayuda:** 80% del gasto subvencionable (máximo 5.000€).

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

Entidades sin ánimo de lucro.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

- **Plazo de solicitud finalizado.**
- **Plazo de ejecución:** hasta el 31 de octubre de 2024.

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES

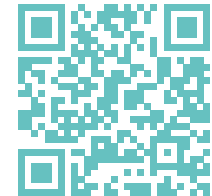
Procedimiento de concesión de las ayudas: concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





PLANES DE DESCARBONIZACIÓN DE EMPRESAS

¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Promoción de actuaciones de realización de Planes de descarbonización en pymes y grandes empresas del sector industrial durante el año 2024.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

1

Los Planes de descarbonización en los diferentes sectores industriales. Estos planes serán un **trabajo de consultoría para elaborar una estrategia global y lograr una empresa más sostenible ambientalmente**. Se deben implicar todos los estamentos de la misma bajo la siguiente premisa:

- Una transición energética en base a la eficiencia energética.
- La maximización de las renovables.
- La neutralidad en emisiones GEI.

Presupuesto: 100.000€.

¿CUÁL SERÁ LA CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS?

La cuantía de las ayudas del coste del plan de descarbonización serán las siguientes:

Gran empresa 40% (máximo de 10.000 euros)

Mediana empresa 50% (máximo de 7.000 euros)

Pequeña empresa 60% (máximo de 4.000 euros)

Si la empresa realiza una auditoría o diagnóstico energético como parte del Plan de descarbonización estas cantidades máximas de ayudas podrán incrementarse un 30% respecto a los máximos establecidos.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

1. Pymes y grandes empresas del sector industrial con los siguientes CNAE:

- Extracción de minerales metálicos.
- Otras industrias extractivas.
- Actividades de apoyo a la industria extractiva.
- Industria de la alimentación.
- Fabricación de bebidas.
- Industria textil.
- Confección de prendas de vestir.
- Industria del cuero y del calzado.
- Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
- Industria del papel.
- Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- Coquerías y refino de petróleo.
- Industria química.
- Fabricación de productos farmacéuticos.
- Fabricación de productos de caucho y plásticos.
- Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
- Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
- Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- Fabricación de material y equipo eléctrico.
- Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
- Fabricación de otro material de transporte.
- Fabricación de muebles.
- Otras industrias manufactureras.
- Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
- Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- Captación, depuración y distribución de agua.
- Recogida y tratamiento de aguas residuales.
- Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.
- Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

• **Plazo de solicitud finalizado.**

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

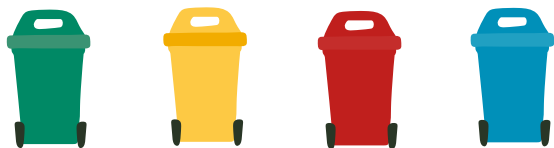
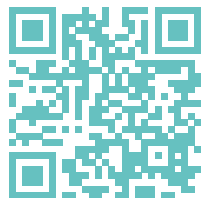
Evaluación de las solicitudes en función de los criterios de puntuación.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Fomentar la realización de Certificados de Eficiencia Energética tanto en viviendas particulares como comunidades de vecinos.

El presupuesto de esta convocatoria es de 400.000 euros.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

- Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica.
- Las agrupaciones de personas físicas.
- Las personas físicas que realicen alguna actividad económica.
- Las comunidades de propietarios.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

La realización de Certificados de Eficiencia Energética de edificios existentes o partes del mismo y viviendas unifamiliares que estén ubicados en Navarra. Estos informes deben estar realizados por técnicos competentes.

¿QUÉ AYUDA PUEDO RECIBIR?

La ayuda será el coste del CEE con los siguientes máximos

SECTOR RESIDENCIAL

Número de viviendas	VALOR MÁXIMO AYUDA	VALOR MÁXIMO AYUDA
1 vivienda con superficie neta inferior a 100 m ²	100€	120€
1 vivienda con superficie neta superior a 100 m ²	120€	144€
Entre 2 y 19 ("n" viviendas)	120+(50(n-1))	144+(60(n-1))
Entre 20 y 150 ("n" viviendas)	1.020+(25(n-19))	1.224+(30(n-19))
Más de 150 viviendas ("n" viviendas)	4.295+(15(n-150))	5.000 €

SECTOR NO RESIDENCIAL

Superficie neta m ² (1)	VALOR MÁXIMO AYUDA	VALOR MÁXIMO AYUDA
Hasta 150 m ² 1 1.2	1	1.2
Entre 151 y 250 m ² ("S" m ²)	150+(0,8(S-150))	180+(0,8(S-150))
Mayor de 250 m ² ("S" m ²)	230+(0,6(S-250))	260+(0,6(S-250))

La cuantía máxima por edificio certificado es de 5.000 euros

Queda excluida de esta ayuda el IVA cuando el mismo sea susceptible de recuperación o compensación por la beneficiaria, la cual deberá indicarlo en su solicitud.

¿CUÁNDO SE PUEDEN PRESENTAR LAS SOLICITUDES?

- **Plazo de solicitud: finalizado**
- **Plazo de ejecución:** hasta el 30 de septiembre de 2024

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

Los expedientes se tramitarán y resolverán conforme al orden de presentación de las solicitudes y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Incentivar el autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable.

Presupuesto: 12.235.798€

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

Las ayudas se articularán a través de los siguientes PROGRAMAS DE INCENTIVOS:

PROGRAMAS DE INCENTIVOS

En los programas 1, 2 y 3 las ayudas se calculan como porcentaje sobre el total de los costes subvencionables.

En los programas 4, 5 y 6 las ayudas se otorgan como importes fijos o “módulos” que cubren parcialmente los costes subvencionables.

PROGRAMAS	PRESUPUESTO	AYUDAS
Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector servicios , con o sin almacenamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • 1.304.008€ (autoconsumo) • 260.801€ (almacenamiento) 	<ul style="list-style-type: none"> • Entre 300 y 3350€/kWp en función <ul style="list-style-type: none"> · Del tipo de instalación (fotovoltaica o eólica). · Su potencia · Y el tamaño de la empresa • Entre 45% y 65% para instalaciones de almacenamiento.
Programa 2: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • 4.137.431€ (autoconsumo) • 727.588€ (almacenamiento) 	

Programa 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos .	<ul style="list-style-type: none"> • 1.171.833€ 	<ul style="list-style-type: none"> • Entre 45% y 65% en función de la potencia y tamaño de la empresa.
Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector , con o sin almacenamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • 1.766.912€ (autoconsumo) • 100.018€ (almacenamiento) 	<ul style="list-style-type: none"> • Entre 300 y 3350€/kWp en función: <ul style="list-style-type: none"> · Del tipo de instalación (fotovoltaica o eólica). · Su potencia · Y si es individual o colectivo • Entre 45% y 65% para instalaciones de almacenamiento.
Programa 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector .	<ul style="list-style-type: none"> • 36.672€ 	<ul style="list-style-type: none"> • Entre 140 y 490 €/kWp en función de la potencia.
Programa 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial .	<ul style="list-style-type: none"> • 833.456€ 	Ayuda máxima por vivienda: <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones aerotérmicas aire-agua para climatización y/o ACS: 3.000€ (3.900€ si es vivienda pública o de tercer sector). • Instalación solar térmica: 550€ -1.800€ (según potencia) • Biomasa calderas: 2.500€ • Biomasa calefacción local: 3.000€ • Instalaciones geotérmicas para climatización y/o ACS circuito cerrado: 13.500€ • Instalaciones geotérmicas o hidrotérmicas para climatización y/o ACS circuito abierto: 9.000€.

CASOS PRÁCTICOS		
Programa 1	Beneficiario: Mediana empresa. Tipología: Instalación fotovoltaica. Potencia instalada: 38,160 kWp. Coste de la instalación: 35.830,71€.	Subvención 8.681,40 € Porcentaje subvencionado 24,23 %
Programa 4	Beneficiario: Persona física. Tipología: Instalación fotovoltaica con almacenamiento. Potencia de generación: 2,5 kWp Coste de generación: 2.904,4 € Capacidad de almacenamiento: 4 kWh Coste de almacenamiento: 2.400€ COSTE TOTAL: 5.304,4 €	Subvención generación 1.500 € Subvención almacenamiento 1.960 € Subvención TOTAL 3.460 € Porcentaje subvencionado 65,23 %
Programa 6	Beneficiario: Personas físicas. Ámbito: Sector residencial. N° viviendas: 10 viviendas. Tipología: Instalación de biomasa calderas. Potencia instalada: 54 kW. Presupuesto: 39.546,24€.	Subvención 13.500 € Porcentaje subvencionado 34,14 %

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

Personas físicas y jurídicas.

¿QUÉ REQUISITOS TIENEN QUE CUMPLIR LOS SOLICITANTES?

- **Programas 1, 2 y 3:** realizar alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- **Programas 4, 5 y 6:** no realizar esas actividades económicas
- Las actuaciones subvencionables **deben ser ejecutadas en Navarra.**

¿QUÉ SE PODRÁ SUBVENCIONAR?

- Equipo y materiales (Fotovoltaica, minieólica, Geotermia, solar térmica, biomasa, aerotermia, almacenamiento, etc).
- Obra civil.
- Equipamientos electromecánicos, hidráulicos o de control.
- Sistemas de monitorización y gestión.
- Redacción de proyectos y memorias técnicas.
- Dirección facultativa.
- Y otras actuaciones.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

Finalizado el plazo de solicitud. Pendiente de concesión

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

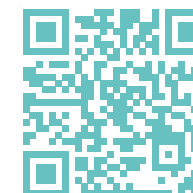
La concesión se realizará mediante evaluación individualizada, por orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

La transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

1

- **Achatarramiento** (entre 5.000 y 25.000€ de ayuda).
- **Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono** (entre 2.500 y 190.000€ de ayuda).
- **«Retrofit» o modificación de la forma de propulsión de vehículos** (entre 6.000 y 20.000€ de ayuda).
- **Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos** (entre 10.000 y 70.000€ de ayuda).
- **Adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias** (1.000€ por cada solicitud aprobada).

Presupuesto: 2.857.316€.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

1. Las personas físicas o jurídicas que sean titulares en Navarra de alguna de las siguientes autorizaciones en vigor a la fecha de solicitud de las ayudas:
 - Una autorización de transporte público o privado complementario de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn.
 - Una autorización de transporte público discrecional o privado complementario de viajeros en autobús.
 - Una autorización autonómica de transporte público de mercancías siempre que tengan adscritos a dicha autorización vehículos de más de 3,5 tn a fecha de aprobación de esta normativa.

2. Las personas jurídicas privadas que a la fecha de solicitud de la ayuda presten el servicio público de transporte urbano en autobús, y estuvieran exentas de la obtención de alguna de las autorizaciones anteriores.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

Finalizado el plazo de solicitud. Pendiente de concesión

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

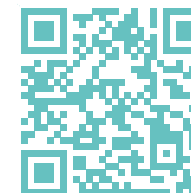
Evaluación individualizada: las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es





DEDUCCIONES FISCALES A INVERSIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES, VEHÍCULO ELÉCTRICO Y SISTEMAS DE RECARGA



Las deducciones fiscales son compatibles con el resto de ayudas y subvenciones.

<p>QUÉ</p>	<p>INSTALACIONES ENERGÍA RENOVABLE NO OBLIGATORIAS CTE</p> <p>1.- Producción eléctrica solo para autoconsumo 2.- Producción térmica</p>	<p>15%</p> <p>+10% si no genera emisiones de gases efecto invernadero +10% si lleva almacenamiento +5% si es microrred con dos fuentes de EERR +5% si es comunidad de vecinos +5% instalaciones térmicas conectadas a calefacción/ACS</p>	<p>Deducción máxima acumulada: 30%</p>
<p>QUÉ</p>	<p>VEHÍCULOS "VERDES" NUEVOS (que circulen por carretera y bicicletas)</p>	<p>30% Vehículos eléctricos puros 5% Vehículos híbridos</p> <p>*Cuando las rentas del sujeto pasivo, incluidas las exentas, no superen 30.000 euros en el periodo impositivo, los porcentajes de deducción serán un 35 por 100 para los vehículos eléctricos y un 10 por 100 en el caso de vehículos híbridos enchufables, en lugar del 30 por 100 o 5 por 100, establecidos con carácter general. Si el sujeto pasivo forma parte de una unidad familiar el mencionado límite de rentas no podrá superar 60.000 euros y se referirá al conjunto de la unidad familiar.</p>	
<p>QUÉ</p>	<p>INFRAESTRUCTURA DE RECARGA *Coste de la infraestructura de recarga limitado según la tipología</p>	<p>15% infraestructura recarga si potencia es inferior a 7,4 kW 17% si potencia entre 7,4 kW y 22 kW 20% si potencia entre 22 kW y 50 kW</p>	

QUIÉN	<p>Personas físicas y autónomas: Dedución a través del impuesto de la renta para las personas físicas (IRPF).</p> <p>Empresas y personas jurídicas: Dedución a través del Impuesto de Sociedades (IS).</p>	
	INSTALACIÓN EERR	<p>Es necesario disponer de un informe emitido por el Servicio de Transición Energética. El procedimiento para obtenerlo es:</p> <p>1.- Instancia (presencial o telemática) al Servicio de Transición Energética.</p> <p>2.- Documentación adjuntada a la instancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impreso de solicitud - Registro de instalaciones de BT o térmicas, si procede - Factura DESCLOSADA - Fichas técnicas - Justificante bancario de pago - Fotos
CÓMO	VEHÍCULOS Y BICICLETAS	<p>NO es necesario informe. Se adjunta factura, pago y ficha técnica cuando se va a realizar el impuesto correspondiente.</p>
	INFRAESTRUCTURA DE RECARGA	<p>Es necesario disponer de un informe emitido por el Servicio de Transición Energética. El procedimiento para obtenerlo es:</p> <p>1.- Solicitud por registro (presencial o telemático) al Servicio de Transición Energética.</p> <p>2.- Documentación adjuntada a la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impreso de solicitud - Registro de instalaciones de Baja Tensión - Factura DESCLOSADA - Justificante bancario de pago - Fotos

CUÁNDO

Deducción IRPF: La deducción se aplicará en la primera autoliquidación que se deba presentar a partir de la fecha de emisión del informe. La suma de las bases de deducciones no podrá exceder del 25 por 100 de la base liquidable del sujeto pasivo. las cantidades no deducidas por exceder del límite señalado en el párrafo anterior o por insuficiencia de cuota podrán aplicarse, respetando el mencionado límite, en los periodos impositivos que finalicen en los cuatro ejercicios siguientes.

Deducción Impuesto de Sociedades: Se deduce cuando se produce la entrada en funcionamiento del bien. Si hay insuficiencia de cuota deducible se puede aplicar la deducción durante los durante 15 años inmediatos y sucesivos.

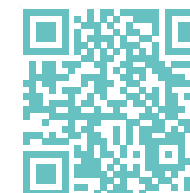
¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Transición Energética

848 42 97 00 / transicionenergetica@navarra.es

Para consultas fiscales sobre este tema: teléfono de atención al contribuyente: 948 50 51 52





ORDEN FORAL DE REGULACIÓN DE LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN NAVARRA

El Departamento de Industria, y de Transición ecológica y Digital empresarial impulsa el desarrollo de una Orden Foral pionera para regular las comunidades energéticas.

Busca fomentar la implantación de comunidades energéticas en Navarra, estableciendo medidas de apoyo a las mismas.

La Orden Foral es un marco que dota de mayor seguridad jurídica a las comunidades energéticas.

En ella se define, el concepto de Comunidad Energética, la forma jurídica, las definiciones, la actividad propia de las comunidades energéticas, los derechos de las personas que conforman la comunidad energética, las obligaciones de los mismos y un artículo específico para consumidores vulnerables.

Actualmente se está desarrollando el registro de comunidades energéticas.

Aquí puedes descargar la OF 64/2022

<https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=55330>





OFICINA DE TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA NAVARRA (OTC NAVARRA)

Datos económicos del proyecto:

- **Presupuesto:** 2.015.109,33 euros
- **Financiación IDAE:** 890.000 euros

Una OTC es un **espacio físico y/o virtual dotado de los recursos y personal necesarios para llevar a cabo, públicamente, tanto labores de difusión sobre el concepto y los aspectos relacionados con comunidades energéticas, como labores de asesoramiento y acompañamiento**, para fortalecer el sistema de apoyo a los actores interesados, principalmente ciudadanos, pymes y entidades locales, con el fin de fomentar la creación y desarrollo de comunidades energéticas.

La Oficina de Transformación Comunitaria (OTC) Navarra tiene por objetivo **empoderar a la ciudadanía en la transición energética.**

Las OTC, serán puntos clave para la transición energética mediante el impulso del autoconsumo compartido y la creación e impulso de comunidades energéticas, tanto en el ámbito rural como en el urbano.

La Oficina tendrá un **alcance directo a los 272 municipios navarros, 80% de los cuales de Reto Demográfico. Actuando sobre los 661.831 habitantes de la Comunidad Foral de Navarra.** Para ello se creará un total de 6 oficinas comarcales para poder contar con una red de oficinas distribuidas por todo Navarra.





PORTAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

El portal de Transición energética del Gobierno de Navarra es una herramienta puesta a disposición de la ciudadanía para que puedan cómo es el consumo energético de la industria y la sociedad de la comunidad así como tener en un mismo lugar las actuaciones de transición energética que se están realizando.

El portal utiliza una tecnología de visualización de datos que hace que el usuario pueda filtrar toda la información a través de diferentes selectores, lo que supone que el análisis de los datos sea más comprensible. Además, incorpora un visor de todos los puntos de recarga que hay repartidos por Navarra. En él se puede comprobar la ubicación del punto, así como su potencia y su disponibilidad.

En la web se recogen otro tipo de datos como el número de vehículos sostenibles que el Gobierno de Navarra tiene en su parque móvil, que ya son un total de 54. Además, pueden conocerse las inversiones públicas realizadas en materia de energías renovables y las ayudas y deducciones concedidas a particulares y empresas.

El portal también recoge tres apartados donde se muestran los datos referentes a las distintas fuentes de producción de energía eléctrica de la Comunidad Foral. Por un lado, se analiza la producción de electricidad, tanto en su volumen total de producción, como en su potencia total. Estos datos están disgregados además por distintas fuentes de energía.

Por otro lado, se pueden ver también en el visor las distintas infraestructuras energéticas instaladas en Navarra. Este apartado muestra el tipo de planta instalado y el número de elementos por planta. Estos datos se pueden consultar tanto en un gráfico de barras como en un mapa, en el que está señalado dónde se sitúa cada uno de estos elementos.

El portal de transición energética ofrece también a la ciudadanía la posibilidad de hacer un seguimiento de los objetivos marcados en el Plan Energético de Navarra. Entre otros indicadores se puede consultar el porcentaje del consumo energético obtenido a partir de fuentes renovables y el consumo de energía primaria con respecto a las cifras proyectadas por actuaciones de eficiencia energética.



ACELERADORA CEIN GREEN

¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Apoyar el fomento del empleo y la creación de empresas en el ámbito de la sostenibilidad, la economía verde y circular.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

Se dirige a ideas de proyectos que quieran **convertirse en una startup o tengan como fin generar empleo en el ámbito de la transición ecológica.**

Se seleccionará un máximo de 10 propuestas de emprendimiento a las que se dotará de un itinerario formativo específico y acompañamiento especializado en aceleración de negocios **durante 11 semanas.**

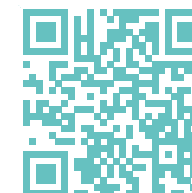
Este programa está financiado por los Fondos REACT-EU, enmarcados en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (programa NextGenerationEU).

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

Convocatoria actualmente cerrada. Si quieres saber cuándo se abre la nueva convocatoria escribe a administracion@cein.es

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

CEINGREEN



2

MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE I+D





PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE I+D

¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Fomentar la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico para Navarra que presenten soluciones innovadoras a algunos de los retos que se le presentan a la sociedad.

Asimismo, se quiere promover la transferencia de conocimiento entre las empresas y los organismos de investigación y difusión de conocimientos radicados en Navarra, es decir, los Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación, a través de la realización conjunta de proyectos de I+D.

En la última convocatoria (2024-2027) se han elegido los siguientes retos:

- **Reto 1: VOLTA.** Movilidad sostenible y conectada
- **Reto 2: AERO.** Industria de la energía verde
- **Reto 3: GEMA.** Medicina personalizada y terapias avanzadas
- **Reto 4: ALPES.** Alimentación saludable y sostenible
- **Reto 5: IRIS.** Innovación digital en sectores S4
- **Reto 6: IDEA.** Ideas disruptivas emergentes aplicadas
- **Reto 7: SIBERIA.** Soluciones innovadoras en biotecnología
- **Reto 8: ZIRKULAR.** Economía circular

El presupuesto de la convocatoria es de 17 millones de euros

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

1

- Proyectos alineados con alguno de los 8 retos.
- Proyectos que mantengan colaboración efectiva entre las diferentes partes.
- Proyectos que superen el millón de euros de presupuesto.

¿CUÁL ES EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE PUEDE SUBVENCIONAR?

Calificación del proyecto	Intensidad de la ayuda		
	Pequeña	Mediana	Grande
Investigación industrial	80%	50%	50%
Desarrollo experimental	60%	50%	40%

Presupuesto total: 17 millones de euros.

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

1. Empresas.
2. Agentes del Sistema Navarro de Innovación (SINAI).
3. Centros de Investigación.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

- Por el **carácter incentivador** de las ayudas, las actuaciones no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Los proyectos tendrán una duración mínima de 3 años. Fecha fin: 31/12/2027.
- Los responsables irán presentando las distintas justificaciones que avalen los gastos realizados. Una vez evaluadas, se irá abonando la subvención correspondiente.
- Es necesario mantener el proyecto subvencionado en Navarra un mínimo de 5 años.



¿CÓMO SE EVALÚAN LOS PROYECTOS?

Concurrencia competitiva.

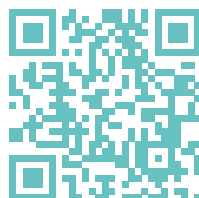
Criterios de valoración	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Criterios específicos por reto	20	10
Calidad científica y técnica del proyecto	30	17
Adecuación del presupuesto	10	6
Viabilidad e impacto del proyecto	10	-
Participación en el proyecto de agentes del SINAI (artículo 8 y 12 de la Ley Foral de Ciencia y Tecnología)	5	-
Aportación del proyecto a la transición hacia una economía circular	5	-
Porcentaje de participación empresarial por encima del 70% de los costes subvencionables del proyecto	3	-
Plan de divulgación y promoción del proyecto	4	-
Personas doctoradas en el equipo investigador	5	-
Igualdad de género en la I+D	3	-
Uso compartido de infraestructuras científico técnicas singulares o infraestructuras existentes en Navarra dentro del SIESS (Scientific Infrastructure and Equipment Sharing System) o del polo de innovación digital IRIS	3	-
Continuidad, relación o conexión con proyectos europeos en Horizonte Europa	2	-
TOTAL	100	50

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Proyectos Estratégicos

fomento.innovacion@navarra.es



PROYECTOS DE I+D



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Fomentar la realización de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental por parte de las empresas, con el propósito de impulsar una dinamización tecnológica que incremente su competitividad y la de la región.

Asimismo, se quiere promover la transferencia de conocimiento a través de la realización conjunta de proyectos de I+D entre las empresas y los organismos de investigación y difusión de conocimientos (Universidades, Centros de Investigación, Institutos de Investigación Sanitaria, Centros Tecnológicos y Unidades de I+D+i empresarial, adscritos al SINAI).

¿QUÉ MODALIDAD DE PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR?

1

- **Proyectos individuales** de una empresa.
- **Proyectos de colaboración** entre varias empresas.
- **Proyectos de transferencia** del conocimiento, realizado entre una o varias empresas y uno o varios organismos de investigación o Unidades de I+D+i empresarial.



¿CUÁL ES EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE PUEDE SUBVENCIONAR?

Calificación del proyecto	Intensidad de la ayuda				
	Tipo de empresa	Pequeña	Mediana	Grande	Importe máx. por proyecto
Investigación industrial	Individual	70%	50%*	35%*	200.000
	Colaboración empresas o transferencia conocimiento	80%	65%	50%	500.000
Desarrollo experimental	Individual	45%	25%*	10%*	200.000
	Colaboración empresas o transferencia conocimiento	60%	50%	25%	500.000
Proyecto cofinanciado con CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial)		15%	10%	5%	-
Agentes inscritos en el Sistema Navarro de I+D+i (SINAI)		Hasta el 100%			

Presupuesto total: 13 millones de euros.

Cofinanciadas al 40% por el Gobierno de Navarra y el Fondo FEDER de la UE.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

- Por el **carácter incentivador** de las ayudas, las actuaciones no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Duración del proyecto: hasta 2 años. Fecha fin: 31/05/2027.
- Los responsables irán presentando las distintas justificaciones que avalen los gastos realizados. Una vez evaluadas, se irá abonando la subvención correspondiente.

¿CÓMO SE EVALÚAN LOS PROYECTOS?

Concurrencia competitiva.

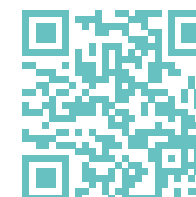
Criterios de valoración	Puntuación máxima	Puntuación mínima
Alcance tecnológico del proyecto	30	15
Grado de novedad del proyecto	20	10
Adecuación del presupuesto a las actividades del proyecto	10	5
Calidad de la memoria presentada	10	5
Alineación con las prioridades temáticas de la S4	10	-
Fomento de la economía circular	5	-
Participación de una empresa que se beneficia por primera vez de estas ayudas	3	-
Colaboración externa de agentes del SINAI en proyectos individuales o de colaboración entre empresas	2	-
Grado de participación empresarial en proyectos de transferencia del conocimiento	2	-
Personal doctorado en el equipo investigador	3	-
Igualdad de género en la I+D	3	-
Solicitud de patentes	2	-
TOTAL	100	45

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Proyectos Estratégicos

fomento.innovacion@navarra.es





AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN A PROYECTOS EUROPEOS



¿CUÁL ES EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA?

Fomentar la participación de pymes y agentes del SINAI en proyectos europeos, de forma que si no consiguen financiación en dichos programas se les pueda subvencionar el gasto de la empresa consultora a la que contrataron para elaborar y presentar la propuesta.

¿QUÉ MEDIDAS SON SUBVENCIONABLES?

Se financia la preparación y presentación de proyectos en los siguientes ámbitos:

- A. Programa Horizonte Europa
- B. Programa de investigación y formación EURATOM
- C. Mecanismo Conectar Europa
- D. Europa Digital
- E. Mercado Único
- F. Programa Espacial Europeo
- G. LIFE: Programa para el Medio Ambiente y Acción Climática
- H. Interreg Sudoe y Espacio Atlántico
- I. Europa Creativa
- J. EU4Health
- K. Mecanismo de Protección Civil de la Unión y rescEU
- L. Convocatorias en concurrencia competitiva de I+D+i de partenariados europeos

¿CUÁL SERÁ LA CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS?

80% del gasto subvencionable

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

PYMES y agentes del SINAI.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS?

La convocatoria contará con dos periodos de presentación de solicitudes:

- Primer periodo: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 31 de mayo de 2024, incluido.
- Segundo periodo: desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, incluido.

¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

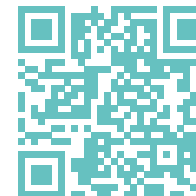
El procedimiento de concesión de las ayudas será de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito presupuestario.

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Proyectos Estratégicos

fomento.innovacion@navarra.es





PROYECTOS de I+D+i (deducciones fiscales)

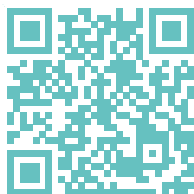
QUÉ	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	40%	+10% gastos de personal de investigadores cualificados con de dedicación exclusiva a 1+0 +10% gastos de contratación de universidades y OPis
	ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA		15%
	ACTIVOS INTANGIBLES: Explotación de patentes		Reducción de hasta un 70%
QUIÉN	<p>Empresas y personas jurídicas: Deducción a través del Impuesto de Sociedades (IS).</p> <ul style="list-style-type: none"> · Deducción directa de quien desarrolla el proyecto · Deducción de quien financia el proyecto (Artículo 62 del Impuesto de Sociedades) · Empresas PEQUEÑAS: Pueden solicitar devolución de hasta 100.000 euros si no se puede deducir por insuficiencia de cuota líquida. 		
CÓMO	PROYECTOS SUBVENCIONADOS	Es necesario disponer de un informe emitido por el Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4. En este caso, dicho informe es la propia Resolución de concesión de las ayudas.	
	PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS	<p>Es necesario disponer de un informe emitido por el Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4.</p> <p>El procedimiento para obtenerlo es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud telemática ante el Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4. 2. Documentación adjuntada a la instancia: <ul style="list-style-type: none"> · Proyecto compuesto por una memoria explicativa, incluyendo el presupuesto de gastos afectos al proyecto y los periodos a los que afecta. · Justificación de los gastos correspondientes. 	
CUÁNDO	<p>Ex Ante: La deducción se entenderá generada en el periodo impositivo en el que se efectúen los gastos. La solicitud del informe citado se realiza antes de realizar el gasto.</p> <p>Ex Post: La solicitud de deducción se realiza con posterioridad a la realización del gasto, incluyendo en este caso los gastos realizados en los dos periodos impositivos anteriores a la presentación de la solicitud del informe.</p>		

¿NECESITAS MÁS INFORMACIÓN?

Para saber cómo presentar esta ayuda, la normativa que la regula y sus incompatibilidades escanea este QR.

Contacto: Servicio de Proyectos Estratégicos

fomento.innovacion@navarra.es



Este folleto está elaborado por la Dirección general de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento del Gobierno de Navarra a modo informativo. En el caso de que hubiera algún término que fuera diferente al recogido en las bases de las convocatorias que se publican en el BON, siempre prevalecerán estas últimas.

